



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Nº 30.569

Jueves 13 de enero de 2005

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**  
**PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA**  
**Resolución 9/2005**

**Prorrógase hasta el 31 de marzo de 2005 la vigencia del mencionado Programa creado por la resolución 481/2002.**

Buenos Aires, 12/1/2005

VISTO:

El expediente 1.082.515/04 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la ley de Ministerios 22.520 (texto ordenado por decreto 438/92) y sus modificatorias, la ley 24.013 y sus modificatorias, los decretos 165 de fecha 22 de enero de 2002, 565 de fecha 3 de abril de 2002, 39 de fecha 7 de enero de 2003, 1353 de fecha 29 de diciembre de 2003 y 1506 de fecha 28 de octubre de 2004, las resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL 481 de fecha 10 de julio de 2002, 31 de fecha 13 de enero de 2003, 18 del 14 de enero de 2004 y 206 de fecha 1º de abril de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 165/2002 declaró la EMERGENCIA OCUPACIONAL NACIONAL, que fuera ratificada por el decreto 565/2002 hasta el 31 de diciembre de 2002.

Que el decreto de Necesidad y Urgencia 39 de fecha 7 de enero de 2003, prorrogó desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del año 2003 dicha emergencia.

Que mediante la resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL 481/2002 se creó el PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA para ser aplicado mientras dure la EMERGENCIA OCUPACIONAL NACIONAL, destinado exclusivamente a trabajadores que prestan su labor en sectores privados en declinación y áreas geográficas en crisis y tiene por objeto brindar una

ayuda económica no remunerativa a los mismos en miras a paliar los efectos negativos en su relación de empleo.

Que la vigencia de dicho PROGRAMA fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2004 mediante resolución del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL 206/04.

Que en virtud de haberse prorrogado la EMERGENCIA OCUPACIONAL NACIONAL mediante el decreto 1506/04 y en atención a los logros obtenidos mediante la aplicación del PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA durante el año 2004 en relación al mantenimiento de puestos de trabajo en empresas en crisis, resulta pertinente prorrogar la vigencia del PROGRAMA.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades previstas en la ley de Ministerios 22.520 (texto ordenado por decreto 438/92) y sus modificatorias y la ley 24.013 y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
RESUELVE:

**Art. 1** - Prorrógase hasta el 31 de marzo de 2005 la vigencia del PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA creado por resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL 481/2002, oportunamente prorrogado por la resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL 206/04.

**Art. 2** - De forma.